

COMUNICADO OFICIAL  
Sanciones al 01 de  
agosto de 2022

El Consejo Superior de la Hípica Nacional, ha impuesto las siguientes sanciones, relativa a infracciones al Control de Medicación y Drogas, y de conformidad al Reglamento de Carreras de Chile.

1.- Preparador. Sr Rafael Bernal Torres, Resultado positivo a “Guaifenesin”, (Artículo 285 Reglamento de Carreras) en los líquidos orgánicos del caballo F.S “Bruni” en el clásico Carlos Allende Navarro, de la reunión del día 16 de junio de 2022 y la sustancia “Furosemida” (Artículo 288 Reglamento de Carreras) en los líquidos orgánicos del caballo F.S. “La Rumbera”, en la 21ª carrera, de la reunión del día 25 de junio de 2022, ambos en el Hipódromo Chile.

Por la sustancia Guaifenesin

- Suspender al preparador Rafael Bernal Torres, por el período de 3 meses.
- Aplicar al preparador Sr. Rafael Bernal Torres, una multa de 20 UF.

Por la sustancia Furosemida

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador Sr. Rafael Bernal Torres.
- Aplicar al preparador Sr. Rafael Bernal Torres, una multa de 15 UF.
- Distanciamiento de los caballos y pérdida del premio obtenido por los Caballos F.S. “Bruni” en el clásico Carlos Allende Navarro, de la reunión del día 16 de junio de 2022, y “La Rumbera”, en la 21ª carrera, de la reunión del día 25 de junio de 2022, ambos en el Hipódromo Chile.
- Establecer un período de reposo obligatorio de los caballos.  
F.S. “Bruni” de 30 días, los que regirán desde el día 14 de julio de 2022 al 12 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.  
F.S “La Rumbera” de 15 días los que regirán desde el 15 de julio de 2022 hasta el 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Preparador. Sr. Eduardo Donoso Solar, Resultado positivo a “Furosemida”, (Artículo 288 Reglamento de Carreras) del ejemplar “Fantástico Dar”, quien ocupó el primer lugar, 7ª carrera de la reunión del día 18 de mayo de 2022 en el Valparaíso Sporting Club.

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador Eduardo Donoso Solar.
- Aplicar al preparador Sr. Eduardo Donoso Solar, una multa de 15 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Fantástico Dar".
- Establecer un período de suspensión y reposo obligatorio del caballo F.S. "Fantástico Dar", de 15 días, los que regirán desde el 10 de junio de 2022.

Santiago, 1 de agosto de 2022